

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



21 ABR 2009

TOTALMENTE TRAMITADO**ORIGINAL**

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMADA RAZON	
RECIBICION	
Depart. Jurídico	MAR. 2009
Dip. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municipal.	
REFRENDACION	
Ref. por 3	
Impresión	
Avto. Fis.	
Impresión	
Ref. por 3	
Ref. por 3	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5679
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1013

Santiago, 09 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006

TOMADO RAZÓN
Por Orden del Contralor
General de la República

17 ABR. 2009

JEFA
Subdivisión Seguridad Social

6578753

6294693

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 5679 de fecha 16-06-2008, por el siguiente:

Concédate al Señor: GUAJARDO ROJAS ROSALINEO, RUT: 0217051-K, exonerado del ASENTAMIENTO EL FRUTILLAR, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 121.874 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha-----
S.S.S. 34070210 06/06/1985

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 123.032
01 de Diciembre de 2004 \$ 126.083
01 de Diciembre de 2005 \$ 130.647
01 de Diciembre de 2006 \$ 133.417

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR